Federación Atletismo Madrid

Avda. Salas de los Infantes 1 (Edf. El Barco)
28034 Madrid
www.atletismomadrid.com

Comunidad de Madrid

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 47/2026

Madrid, 7 de noviembre de 2026

Para General Conocimiento

NORMATIVA DE LICENCIAS TEMPORADA 2027

El inicio de la nueva temporada dará comienzo el próximo día 1 de enero de 2027, finalizando el 31 de diciembre de 2027.

Todos los Clubes, Atletas, Entrenadores/Monitores/Técnicos y Jueces que soliciten la tramitación de su Licencia **deberán tener su domicilio legal en el territorio de la Comunidad de Madrid**. La Federación de Atletismo de Madrid (en adelante, FAM) se reserva el derecho de solicitar el certificado de empadronamiento correspondiente con menos de 3 meses desde su expedición.

La tramitación, por parte de la persona física, de licencia de ámbito nacional por otra Federación Autonómica generará automáticamente la denegación de la licencia autonómica por Madrid en todos los estamentos.

Para poder formalizar las licencias (estamentos de personas físicas) y ser atendido médicamente, será requisito ineludible estar en posesión del DNI o NIE. En caso de que el atleta haya nacido en 2014 o años posteriores y carezca de DNI/NIE se incluirá el del Padre, Madre o Tutor.

PROTECCIÓN DE DATOS

En caso de que la persona solicitante sea menor de 18 años, quien firma declara actuar en ejercicio de la patria potestad o tutela y, cuando resulte exigible, contar con el consentimiento del otro/a progenitor/a para este acto (art. 156 CC), asumiendo la responsabilidad sobre la veracidad de dicha declaración. Los datos podrán ser facilitados por el propio interesado o por su representante/mandatario debidamente autorizado; en este último caso, el representante declara contar con autorización suficiente y haber informado al interesado y entregado esta cláusula, asumiendo la responsabilidad por dicha manifestación.

El responsable del tratamiento es la **Federación de Atletismo de Madrid** (G79297065), con domicilio en Avenida Salas de los Infantes 1, Edificio El Barco 4º, y correo fam@atletismomadrid.com

Esta entidad ha nombrado Delegado de Protección de Datos (DPD) a Persevera, S. L. U., en la persona de Manuel del Palacio Anuarbe. Puede contactar con él a través del correo electrónico mdp.dpo@perseveragrupo.com

Se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, Agencia Española de Protección de Datos. Con carácter previo a la posible reclamación ante la AEPD, puede dirigirse a nuestro DPD y le daremos satisfacción a su reclamación.

Los datos se tratarán conforme al RGPD y la LOPDGDD para la tramitación y gestión de licencias y la relación federativa, así como para la organización de competiciones y verificación de requisitos, con base en la ejecución de la relación/licencia (art. 6.1.b RGPD) y, cuando proceda, en obligación legal y/o misión en interés público/ejercicio de poderes públicos (arts. 6.1.c y 6.1.e RGPD), de acuerdo con la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y, en su caso, la normativa deportiva autonómica aplicable y vigente (o, cuando no exista normativa autonómica específica, la normativa estatal que resulte de aplicación).

Colaboradores

RIESGO y gestión CORREDURÍA DE SEGUROS

rasán
Proveedor oficial

Podrá solicitarse copia del DNI/NIE solo para verificar datos necesarios para la correcta tramitación de la licencia, cuando no sea posible otro medio equivalente; se usará únicamente para ese fin y se suprimirá en un máximo de 7 días naturales desde la verificación/registro, salvo incidencia justificada o requerimiento que aconseje conservar evidencia.

Los datos podrán comunicarse, cuando sea obligado legalmente o necesario, a aseguradoras, federaciones u organismos deportivos y Administraciones Públicas competentes, y ser tratados por proveedores como encargados del tratamiento conforme al art. 28 RGPD.

En relación con la certificación negativa de delitos sexuales, la Federación no recabará ni custodiará el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, ni lo exigirá con carácter general, salvo cuando una norma obligue expresamente a su aportación a la Federación; de ordinario, se acreditará mediante declaración responsable del club/entidad que mantenga la relación directa con la persona (laboral, voluntariado o colaboración), asumiendo dicha entidad la verificación y custodia.

Los datos se conservarán durante la vigencia de la relación/licencia y, posteriormente, durante los plazos exigidos por la normativa aplicable y prescripción de responsabilidades (con la especialidad indicada para la copia de DNI/NIE).

Para el uso de imagen y voz que exceda lo estrictamente institucional (p. ej., campañas comerciales, acciones con patrocinadores o publicaciones promocionales no necesarias para la actividad federativa), se solicita consentimiento.

Puede ejercer sus derechos dirigiéndose al responsable por los canales indicados y/o al DPD, y reclamar ante la AEPD.

LICENCIAS DE PERSONAS JURÍDICAS: CLUBES, CENTROS ESCOLARES Y ESCUELAS MUNICIPALES

Todas las entidades jurídicas que soliciten la tramitación de su licencia deberán tener su domicilio social en el territorio de la Comunidad de Madrid y estar inscritos en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid (excepto centros escolares y escuelas municipales). La FAM se reserva el derecho de solicitar en el momento de la tramitación de la licencia la certificación correspondiente.

Para que sea admitida a trámite la licencia, las entidades jurídicas deberán estar al corriente de pagos con la FAM.

No se podrán tramitar licencias de atletas si previamente no se ha tramitado la licencia del club.

Si un club posee equipo en dos divisiones diferentes, se deberá tramitar la licencia por la división superior.

Los clubes con licencia autonómica, escolar o municipal no podrán tramitar licencias nacionales de atletas.

La renovación o alta nueva de la licencia supone la aceptación y cumplimiento de la reglamentación correspondiente de la FAM. Será de obligado cumplimiento que el representante legal del Club firme anualmente su licencia.

PLAZOS
Renovaciones: del 5 al 16 de noviembre de 2026
Nuevo club: sin plazo

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Abonar la cuota FAM que corresponda por transferencia bancaria en la cuenta:
    a. BANCO SANTANDER ES14 0075 0186 2206 0064 8123
2. Enviar la licencia FAM y RFEA (si corresponde) de Club firmada por el represéntate legal de la entidad.
3. Enviar la declaración responsable de custodia de documentos de licencia de atletas.
4. Enviar la ficha de datos bancarios.
5. Enviar la fotografía de la uniformidad del Club (en formato electrónico), entendiendo como tal pantalón, camiseta, body, top o malla.
6. Enviar el logotipo del club y comunicación de datos de contacto para su publicación en la web de la FAM.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA NUEVOS CLUBES

Los clubes de nueva inscripción deberán enviar, además de los documentos anteriores:

1. Alta Registro Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid
2. Copia de los Estatutos sellados por la Comunidad de Madrid
3. Copia de la presentación de la Junta Directiva en la Comunidad de Madrid

La licencia de club se validará en el momento que los importes correspondientes a la licencia se encuentren en la cuenta bancaria de la FAM y la documentación exigida este presentada correctamente. Sin finalizar correctamente este trámite no se podrán tramitar licencias de atletas.

Es de obligado cumplimiento comunicar cualquier cambio que experimente el Club en su composición de la Junta Directiva o en su razón social a la Dirección General de Deportes y a la FAM.

Solo se abonará en la FAM la cuota autonómica. La cuota nacional la cobrará la RFEA por domiciliación bancaria. Es obligación de los clubes indicar su número de cuenta bancaria a través del sistema de licencias.

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA CLUB CENTRO ESCOLAR o ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO

La FAM contempla las figuras de CLUB CENTRO ESCOLAR y ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO para centros educativos y escuelas municipales radicadas en la Comunidad de Madrid.

Sus atletas solo podrán participar en competiciones del calendario autonómico organizadas por la FAM, incluidas competiciones de clubes.

La tramitación de la licencia de Club Centro Escolar y Escuela Municipal de Atletismo será GRATUITA. El coste de las licencias de atletas tendrá el mismo precio que el resto de atletas. Estas licencias las deberá abonar el centro escolar o la escuela municipal directamente como si se tratará de un club federado de acuerdo a la normativa de licencias de atletas.

Esta licencia permitirá tramitar licencias federativas a alumnos de dichos centros educativos o pertenecientes a la escuela municipal. Dichos atletas no podrán tener licencia federativa por otro club.

Las licencias tramitadas serán exclusivamente de ámbito territorial. Si alguno de los atletas quisiera participar en competiciones de ámbito estatal podrá hacerlo tramitando licencia nacional como atleta Independiente.

Los atletas podrán ser de las categorías Sub 8, Sub 10, Sub 12, Sub 14 y Sub 16 exclusivamente.

Estos clubes no podrán tener voto en la FAM ni pertenecer a la Asamblea de la Federación ya que para obtener ese beneficio hay que ser club federado.

Cada colegio o escuela municipal presentará un certificado en el que se certifique que los atletas para los que se solicita licencia están matriculados o son pertenecientes a dicha escuela municipal.

La solicitud de inscripción en la FAM de dichos clubes la debe realizar la Dirección del Centro (Centros Escolares) o el Ayuntamiento o Junta de Distrito correspondiente (Escuelas Municipales).

DOCUMENTACIÓN CLUB CENTRO ESCOLAR y ESCUELA MUNICIPAL

1. La misma que el resto de clubes. Puntos del 2 al 6. Exento el punto 1.
2. Certificado en el que se relacione que los atletas para los que se solicita licencia están matriculados en el mismo (centros escolares) o pertenecientes a la escuela municipal (Ayuntamientos).

IMPRESOS Y NORMATIVA RFEA

Impreso Licencia Club FAM
Impreso Licencia Club RFEA
Declaración responsable impresos de licencia de atletas
Ficha datos bancarios
Normativa y procedimiento de tramitación de licencias RFEA 2027
Reglamento de Licencias RFEA

ENVÍO DOCUMENTACIÓN

- Renovaciones (TypeForm): https://form.typeform.com/to/EgbmtRgf
- Nuevos Clubes: al correo electrónico cencinas@atletismomadrid.com

CUOTAS

Categoría	Cuota FAM	Cuota RFEA
DIVISIÓN DE HONOR	315 €	477 € + 600 €
PRIMERA DIVISIÓN	265 €	477 € + 280 €
NACIONAL	210 €	477 €
CORREDOR	210 €	187 €
TERRITORIAL	185 €	No aplica
ESCOLAR / MUNICIPAL	0 €	No aplica
ALTA NUEVO CLUB*	750 €	No aplica

*La cuota de alta de nuevo club solo se abona la primera temporada en la que el nuevo club tramite licencia (siempre que renueve la licencia anualmente). Los centros escolares y las escuelas municipales están exentos del abono de esta cuota.

NORMATIVA GENERAL PARA LAS LICENCIAS DE PERSONAS FÍSICAS

Para que sea admitida a trámite la licencia, los Clubes, Atletas, Entrenadores/Monitores/Técnicos y Jueces, deberán estar al corriente de pagos con la Federación de Atletismo de Madrid.

PLAZOS ENTRENADORES/MONITORES/TÉCNICOS y JUECES

Renovaciones: del 5 al 16 de noviembre de 2026
Nueva licencia: sin plazo

PLAZOS ATLETAS

Renovaciones y cambios de Club: del 23 de noviembre al 10 de diciembre de 2026
Nueva licencia: sin plazo

Si la licencia no se encuentra validada una vez pasados los 15 días desde su solicitud inicial, la FAM procederá al borrado de la misma. El afectado, si así lo desea, deberá volver a iniciar los trámites de solicitud de licencia.

IMPRESOS Y NORMATIVA RFEA

Impreso Licencia Persona Física FAM
Impreso Licencia Persona Física RFEA
Impreso Renovación Persona Física RFEA
Normativa y procedimiento de tramitación de licencias RFEA 2027
Reglamento de Licencias RFEA

LICENCIAS DE ATLETAS

Todas las licencias de atletas deberán ser tramitadas por el sistema de licencias de la RFEA (Call Room). **Los clubes solo abonarán por transferencia bancaria a esta Federación la cuota FAM y el seguro obligatorio de las licencias Estándar**. Los atletas independientes abonarán la totalidad de la cuota en la FAM.

En el sistema de licencias se deberá seleccionar SIEMPRE la opción de REMESA. No se abonarán cuotas de licencias por Call Room con Tarjeta.

La RFEA cobrará por domiciliación bancaria sus cuotas y los seguros de las licencias de tipo Corredor. Para ello, los clubes solo deberán indicar en el sistema de licencias el número de cuenta en el que quieren que se les realice el cargo bancario.

Todos los atletas deberán firmar anualmente la licencia. Los clubes de Madrid serán depositarios de dicha documentación. El resto de atletas deberán enviar a la FAM los impresos rellenos y firmados (atletas independientes y de clubes ajenos).

Los atletas independientes formalizarán personalmente su licencia en esta Federación. Dicho trámite se podrá realizar a través de correo electrónico (cencinas@atletismomadrid.com). **No se admitirán tramites de licencias de atletas independientes por Call Room.**

En caso de que la persona solicitante sea menor de 18 años, la licencia será firmada por el padre, madre o tutor legal del menor actuando en ejercicio de la patria potestad o tutela y, cuando resulte exigible, contar con el consentimiento del otro/a progenitor/a para este acto (art. 156 CC), asumiendo la responsabilidad sobre la veracidad de dicha declaración.

La Federación de Atletismo de Madrid enviará a los clubes, una vez a la semana, los recibos de las licencias tramitadas hasta la fecha. No se admitirán abonos de licencias sin que su correspondiente recibo se haya emitido. En el concepto de pago de las licencias, los clubes deberán indicar el número de recibo junto con el nombre del club.

Todas las licencias tendrán un periodo de carencia de 7 días desde el día de la formalización completa de la licencia (presentación de documentación y recepción en la cuenta bancaria de la FAM de los importes correspondientes). No se podrá competir en ninguna prueba ni el atleta estará asegurado hasta pasado este periodo. La FAM no validará ninguna licencia si el importe de la misma no está disponible en la cuenta bancaria de la FAM (no se admiten otros medios de pago).

En las licencias de atletas presentadas para su tramitación por los clubes, será responsabilidad de estos la veracidad de los datos establecidos en las mismas (fecha de nacimiento, DNI/NIE, nacionalidad, domicilio legal, datos de contacto, etc.).

Para la tramitación de las licencias de atletas extranjeros nuevas o renovadas se aplicará la normativa de licencias de la RFEA. Reglamento Licencias RFEA. Dicha documentación se enviará a través del sistema de licencias insertando en la ficha del atleta los documentos que requiera la RFEA.

ATLETAS AFECTADOS POR LA COMPENSACIÓN POR CAMBIO DE CLUB (Normativa FAM)

La FAM no procederá a validar las licencias de los atletas afectados por esta normativa sin que antes no se haya abonado la compensación por cambio de club. Los nuevos clubes deberán abonar a la FAM dicha compensación antes del fin del periodo de tramitación de cambios de club. En caso de detectar licencias validadas sin que dicha compensación se encuentre abonada correctamente se procederá a la suspensión de la misma. Pasado un plazo de 15 días sin que estas compensaciones estén abonadas se procederá a anular las licencias afectadas.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Estos impresos quedaran en custodia de sus clubes (clubes de Madrid). El resto de atletas (independientes y clubes ajenos) deberán de enviar dichas licencias a la FAM.

- Impreso Licencia FAM
- Impreso Licencia RFEA (si corresponde)

CATEGORÍAS DE ATLETAS

Serán las siguientes, Hombres y Mujeres:
MÁSTER Desde el día que cumpla 35 años
SÉNIOR Los nacidos/as en el año 2004 y hasta el día que se cumpla 35 años
SUB 23 Los nacidos en los años 2005, 2006 y 2007
SUB 20 Los nacidos en los años 2008, 2009
SUB 18 Los nacidos en los años 2010, 2011
SUB 16 Los nacidos en los años 2012, 2013
SUB 14 Los nacidos en los años 2014, 2015
SUB 12 Los nacidos en los años 2016, 2017
SUB 10 Los nacidos en los años 2018, 2019
SUB 8 Los nacidos en los años 2020, 2021

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CON LICENCIA POR CLUB DE MADRID (TIPO ESTÁNDAR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA
MÁSTER (35 años y más)	A	26,50 €	41,50 €	68,00 €	64,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2004 y hasta los 35 años	A	26,50 €	34,00 €	60,50 €	64,00 €
SUB 23 2005, 2006 y 2007	A	26,50 €	34,00 €	60,50 €	64,00 €
SUB 20 2008-2009	A	23,50 €	17,50 €	41,00 €	40,00 €
SUB 18 2010-2011	A	20,00 €	17,50 €	37,50 €	40,00 €
SUB 16 2012-2013	A	20,00 €	6,00 €	26,00 €	31,00 €
SUB 14 2014-2015	A	20,00 €	6,00 €	26,00 €	31,00 €
SUB 12 2016-2017	A	19,00 €	6,00 €	25,00 €	31,00 €
SUB 10 2018-2019	A	19,00 €	6,00 €	25,00 €	31,00 €
SUB 8 2020-2021	A	19,00 €	6,00 €	25,00 €	31,00 €

NOTA 1: En la FAM solo se debe abonar el total territorial. La RFEA cobrará su cuota por domiciliación bancaria. Para tener licencia RFEA debe abonarse la cuota territorial.
NOTA 2: No se podrán tramitar licencias de atletas nacidos en 2022 o posteriores.

Colaboradores

RIESGO y gestión CORREDURÍA DE SEGUROS

rasán
Proveedor oficial

Federación Atletismo Madrid

Avda. Salas de los Infantes 1 (Edf. El Barco)
28034 Madrid
www.atletismomadrid.com

Comunidad de Madrid

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CON LICENCIA POR CLUB DE MADRID (TIPO ESTÁNDAR)
TEMPORALES: PERIODO DE VALIDEZ DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL
MÁSTER (35 años y más)	A	6,50 €	17,50 €	24,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2004 y hasta los 35 años	A	6,50 €	14,50 €	21,00 €
SUB 23 2005, 2006 y 2007	A	6,50 €	14,50 €	21,00 €
SUB 20 2008-2009	A	5,80 €	7,50 €	13,30 €
SUB 18 2010-2011	A	4,75 €	7,50 €	12,25 €
SUB 16 2012-2013	A	4,75 €	2,50 €	7,25 €
SUB 14 2014-2015	A	4,75 €	2,50 €	7,25 €
SUB 12 2016-2017	A	4,75 €	2,50 €	7,25 €
SUB 10 2018-2019	A	4,75 €	2,50 €	7,25 €
SUB 8 2020-2021	A	4,75 €	2,50 €	7,25 €

NOTA: No se podrán tramitar licencias de atletas nacidos en 2022 o posteriores.

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS INDEPENDIENTES (TIPO ESTÁNDAR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
MÁSTER (35 años y más)	B	132,00 €	41,50 €	**173,50 €**	64,00 €	**237,50 €**
SÉNIOR Nacidos en 2004 y hasta los 35 años	B	132,00 €	34,00 €	**166,00 €**	64,00 €	**230,00 €**
SUB 23 2005, 2006 y 2007	B	132,00 €	34,00 €	**166,00 €**	64,00 €	**230,00 €**
SUB 20 2008-2009	B	132,00 €	17,50 €	**149,50 €**	40,00 €	**189,50 €**
SUB 18 2010-2011	B	132,00 €	17,50 €	**149,50 €**	40,00 €	**189,50 €**
SUB 16 2012-2013	B	132,00 €	6,00 €	**138,00 €**	31,00 €	**169,00 €**
SUB 14 2014-2015	B	132,00 €	6,00 €	**138,00 €**	31,00 €	**169,00 €**

NOTA 1: Para solicitar la tramitación de licencia RFEA debe abonarse la cuota territorial y nacional.
NOTA 2: Los atletas de categoría Sub 16 o Sub 14 solo pueden tramitar licencia de independiente (y solo de ámbito nacional) si antes han tenido licencia territorial con un club o escuela y dicha entidad no puede tramitar licencias nacionales (se descontarán los importes abonados anteriormente).

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CLUB AJENO A LA FAM (TIPO ESTÁNDAR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA
MÁSTER (35 años y más)	C	132,00 €	41,50 €	**173,50 €**	64,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2004 y hasta los 35 años	C	132,00 €	34,00 €	**166,00 €**	64,00 €
SUB 23 2005, 2006 y 2007	C	132,00 €	34,00 €	**166,00 €**	64,00 €
SUB 20 2008-2009	C	132,00 €	17,50 €	**149,50 €**	40,00 €
SUB 18 2010-2011	C	132,00 €	17,50 €	**149,50 €**	40,00 €
SUB 16 2012-2013	C	132,00 €	6,00 €	**138,00 €**	31,00 €
SUB 14 2014-2015	C	132,00 €	6,00 €	**138,00 €**	31,00 €
SUB 12 2016-2017	C	132,00 €	6,00 €	**138,00 €**	31,00 €
SUB 10 2018-2019	C	132,00 €	6,00 €	**138,00 €**	31,00 €
SUB 8 2020-2021	C	132,00 €	6,00 €	**138,00 €**	31,00 €

NOTA: Para tener licencia debe abonarse la cuota territorial puesto que la licencia RFEA es indivisible de la territorial. La cuota de la RFEA la cobrará por domiciliación bancaria al club.

Colaboradores

RIESGO y gestión CORREDURÍA DE SEGUROS

rasán
Proveedor oficial

CUOTAS DE LICENCIAS DE ATLETAS A TRAVÉS DE CLUB (TIPO CORREDOR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Cuota RFEA	Seguro España	Seguro Europa	Seguro Mundo
MÁSTER (35 años y más)	A-C	26,50 €	21,50 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2004 y hasta los 35 años	A-C	26,50 €	21,50 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SUB 23 2005, 2006 y 2007	A-C	26,50 €	21,50 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SUB 20 2008-2009	A-C	23,50 €	13,50 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
SUB 18 2010-2011	A-C	20,00 €	13,50 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
SUB 16 2012-2013	A-C	20,00 €	13,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 14 2014-2015	A-C	20,00 €	13,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 12 2016-2017	A-C	19,00 €	13,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 10 2018-2019	A-C	19,00 €	13,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 8 2020-2021	A-C	19,00 €	13,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €

NOTA 1: El coste total de la licencia se componen de la cuota FAM, cuota RFEA (si corresponde) y seguro elegido.
NOTA 2: Esta licencia de Tipo Corredor solo da derecho a competir en las competiciones de Ruta, Trail Running, Montaña y Campo a Través. En caso de querer competir en el resto de competiciones se deberá ampliar la licencia.

CUOTAS DE LICENCIAS DE ATLETAS INDEPENDIENTES (TIPO CORREDOR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Cuota RFEA	Seguro España	Seguro Europa	Seguro Mundo
MÁSTER (35 años y más)	B	42,50 €	21,50 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2004 y hasta los 35 años	B	42,50 €	21,50 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SUB 23 2005, 2006 y 2007	B	42,50 €	21,50 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SUB 20 2008-2009	B	39,50 €	13,50 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
SUB 18 2010-2011	B	36,00 €	13,50 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
SUB 16 2012-2013	B	36,00 €	13,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 14 2014-2015	B	36,00 €	13,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €

NOTA 1: El coste total de la licencia se componen de la cuota FAM, cuota RFEA y seguro elegido.
NOTA 2: Esta licencia de Corredor solo da derecho a competir en las competiciones de Ruta, Trail Running, Montaña y Campo a Través. En caso de querer competir en el resto de competiciones se deberá ampliar la licencia.
NOTA 3: Los atletas de categoría Sub 16 o Sub 14 solo pueden tramitar licencia de independiente (y solo de ámbito nacional) si antes han tenido licencia territorial con un club o escuela y dicha entidad no puede tramitar licencias nacionales (se descontarán los importes abonados anteriormente).

AMPLIACIÓN DE LICENCIA A TIPO PLUS (ESTÁNDAR + CORREDOR)

Los atletas que deseen ampliar la licencia al tipo Plus (estándar + corredor), deberán abonar los siguientes costes (el sistema de licencias les indicará directamente el coste):

COSTES DE AMPLIACIÓN DE SEGURO DE ESTÁNDAR A PLUS

Categoría	Seguro España	Seguro Europa	Seguro Mundo
MÁSTER (35 años y más)	+ 14,00 €	+ 20,00 €	+ 31,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2004 y hasta los 35 años	+ 14,00 €	+ 20,00 €	+ 31,00 €
SUB 23 2005, 2006 y 2007	+ 14,00 €	+ 20,00 €	+ 31,00 €
SUB 20 2008-2009	+ 10,00 €	+ 13,00 €	+ 20,00 €

Colaboradores

RIESGO y gestión CORREDURÍA DE SEGUROS

rasán
Proveedor oficial

SUB 18 2010-2011	+ 10,00 €	+ 13,00 €	+ 20,00 €
SUB 16 2012-2013	+ 7,00 €	+ 8,00 €	+ 14,00 €
SUB 14 2014-2015	+ 7,00 €	+ 8,00 €	+ 14,00 €
SUB 12 2016-2017	+ 7,00 €	+ 8,00 €	+ 14,00 €
SUB 10 2018-2019	+ 7,00 €	+ 8,00 €	+ 14,00 €
SUB 8 2020-2021	+ 7,00 €	+ 8,00 €	+ 14,00 €

Nota: la cuota total de seguro de las licencias plus será su seguro Estándar más este coste de ampliación.

LICENCIAS DE ENTRENADORES / MONITORES / TÉCNICOS

Para tramitar licencia de Entrenador / Monitor / Técnico el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo:

- Monitor Nacional de Atletismo o Técnico Auxiliar de la RFEA
- Entrenador de Club
- Entrenador Nacional de Atletismo
- Técnico de grado medio en Atletismo (Ciclo Inicial) – Grado 1
- Técnico de grado medio en Atletismo – Grado Medio
- Técnico de grado superior en Atletismo – Grado Superior

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Impreso Licencia FAM
- Impreso Licencia RFEA (si corresponde)
- Certificado Negativo de Delitos Sexuales cuya antigüedad deberá obligatoriamente ser menor de 6 meses respecto a la fecha de solicitud de la licencia.

ENVIO DOCUMENTACIÓN:

- A través del siguiente formulario: https://form.typeform.com/to/nFX5Em3H

CUOTAS DE ENTRENADORES / MONITORES/TÉCNICOS

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
Entrenador / Monitor – Ciclo Inicial	34,00 €	18,00 €	**52,00 €**	55,00 €	**107,00 €**
Entrenador de Club – Grado Medio	34,00 €	18,00 €	**52,00 €**	81,00 €	**133,00 €**
Entrenador Nacional – Grado Superior	34,00 €	18,00 €	**52,00 €**	96,00 €	**148,00 €**

NOTA 1: Los entrenadores/monitores/técnicos que tramiten licencia nacional deberán abonar en la FAM la totalidad de la cuota.
NOTA 2: Los técnicos que vayan a tramitar licencia de atleta o juez no deberán abonar la cuota de seguro.
NOTA 3: **No se admitirán tramites de licencias a través de Call Room.**

Para tramitar licencia nacional de entrenador se deberá cumplir con el requerimiento de acreditación profesional de la RFEA:
No se podrá tramitar ni renovar la licencia de Entrenador ni de Técnico Auxiliar (Monitor de Atletismo) para la temporada 2027 si la persona tiene un título federativo de la RFEA pero no ha aportado, a través del CENFA y antes de tramitar la licencia, la acreditación profesional emitida por la Comunidad de Madrid o el certificado de equivalencia a efectos profesionales del CSD. Sin esta acreditación la licencia no se expedirá en ningún caso, aunque la persona haya tenido licencia en temporadas anteriores.

LICENCIAS DE JUECES

Para tramitar licencia de Juez territorial el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid:

1. Juez Territorial (exclusivamente curso aprobado en Madrid)
2. Juez Nivel 1
3. Juez Nivel 2
4. Juez Nivel 3

Para tramitar licencia de Juez de carácter nacional el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo:

1. Juez Nivel 1
2. Juez Nivel 2
3. Juez Nivel 3

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Impreso Licencia FAM
- Impreso Licencia RFEA (si corresponde)
- Ficha de datos bancarios actualizada (solo si se han cambiado los datos bancarios)
- Certificado Negativo de Delitos Sexuales cuya antigüedad deberá obligatoriamente ser menor de 6 meses respecto a la fecha de solicitud de la licencia.

ENVIO DOCUMENTACIÓN:

- A través del siguiente formulario: https://form.typeform.com/to/spRmV9aq

CUOTAS DE JUECES

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
Juez Territorial	34,00 €	18,00 €	**52,00 €**	-	-
Juez Nivel 1	34,00 €	18,00 €	**52,00 €**	62,00 €	**114,00 €**
Juez Nivel 2 - Juez Nivel 3	34,00 €	18,00 €	**52,00 €**	80,00 €	**132,00 €**

NOTA: Los jueces que tramiten licencia nacional deberán abonar en la FAM la totalidad de la cuota.
NOTA 2: Los jueces que vayan a tramitar licencia de atleta no deberán abonar la cuota de seguro.
NOTA 3: **No se admitirán tramites de licencias a través de Call Room.**

FECHA DE APROBACIÓN DE CUOTAS DE LICENCIAS

Estas cuotas autonómicas fueron aprobadas en la Asamblea General Ordinaria del día 4 de junio de 2026.
Las cuotas nacionales fueron aprobadas en la Asamblea de la RFEA el 19 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO DE TODAS LAS LICENCIAS

Todas las licencias tramitadas en la Federación de Atletismo de Madrid se abonarán mediante transferencia bancaria: BANCO SANTANDER: ES14 0075 0186 2206 0064 8123

Federación Atletismo Madrid

Avda. Salas de los Infantes 1 (Edf. El Barco)
28034 Madrid
www.atletismomadrid.com

Comunidad de Madrid

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

Madrid, 7 de noviembre de 2026

Fdo: Ricardo Menchero Manso
Secretario General FAM
(en el original)

Colaboradores

RIESGO y gestión CORREDURÍA DE SEGUROS

rasán
Proveedor oficial